

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CASTILLA-LA MANCHA

Don José Pedro Rubio Paterna, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección Segunda,

Hago saber: Que por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, se ha interpuesto recurso de apelación n.º 238/05 contra la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Albacete, habiéndose dictado auto con fecha 26 de febrero de 2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se acuerda plantear cuestión de ilegalidad ante la Sala 3.ª del Tribunal Supremo en relación con los siguientes preceptos del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre de 2000:

a) Art. 51.2, en la parte en que se establece que para la concesión del permiso de residencia será preciso que no existan razones «de seguridad pública» que lo impidan.

b) Art. 74.1.h, que previene la denegación del permiso de trabajo «cuando el informe previo gubernativo sea desfavorable».

c) Art. 74.1.k, que permite la denegación del mismo permiso «cuando concurra cualquier otra causa que sea considerada motivo suficiente por la autoridad competente, mediante resolución debidamente motivada».

Albacete, 13 de marzo de 2007.—Secretario Judicial, José Pedro Rubio Paterna.—15.354.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Isabel Luque Reyes, Secretaria del Juzgado Primera Instancia 48 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 38/07-5A se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento sin testar de Rafael Ruiz Alés, nacido el 12/08/1898 en Lorca (Murcia), de estado civil separado, hijo de Jesús Ruiz y de Susana Alés, cuyo último domicilio fue en C/ Sant Gil, n.º 4, letra B, pis 1er, porta 1ª de Barcelona y se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el

causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 2 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—15.294.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: sentencia: 00113/2005. Procedimiento: Procedimiento ordinario 423/2005

En Madrid a 11 de mayo de 2005.

El Ilmo. Sr. D. Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 72 de Madrid, habiendo visto los autos de Juicio declarativo ordinario seguidos en este juzgado al número 423/2004 a instancia de Ángela Inmaculada Ballesteros Pérez representada por el Procurador D. Víctor Requejo Calvo y asistido del Letrado D. Santiago Marcos Martínez, contra D. Jesús Velasco Barbero, Doña Amelia Ballesteros Pérez, Doña María Dolores Corales Pérez y Doña Dionisia Rodríguez Marín declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Estimando en su integridad la demanda interpuesta por Doña Ángela Inmaculada Ballesteros Pérez representada por el Procurador D. Víctor Requejo Calvo y asistido del Letrado D. Santiago Marcos Martínez, contra D. Jesús Velasco Barbero, Doña Amelia Ballesteros Pérez, Doña María Dolores Corales Pérez y Doña Dionisia Rodríguez Marín, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la obligación de los demandados de hacer a favor de actor la entrega del legado ordenado en el testamento de fecha de 13 de abril de 1977, otorgado por Doña Ángela Rodríguez Iglesias, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y de no hacerlo se llevara a cabo judicialmente. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de su notificación, que se sustanciara en la forma prevenida en el artículo 457 de la L.E.C.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dionisia Rodríguez Marín se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Secretario.—15.197.

MÁLAGA

Doña Beatriz Fernández Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Málaga,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 212/2006 por el fallecimiento sin testar de doña Ángeles Cabra Ruiz, ocurrido en Málaga el día 2 de julio de 2003 promovido por doña Marina Cortes Ruiz, en el que se pretende que se declare herederos abintestato de aquel a doña Marina Cortes Ruiz, Ángeles Cortes Ruiz, Ángeles Rodríguez Ruiz, María de los Ángeles Ruiz Requena, Celedonia Ruiz Requena, Francisco José Ruiz Requena, Rosario Ruiz Requena, Carmen Ruiz Requena, Ángeles Ruiz Moreno, Fernando Ruiz Moreno, Cándido Ruiz Moreno, Antonio Ruiz Moreno, Matilde Ruiz Cabra y Ángeles Ruiz Cabra, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Málaga, 31 de mayo de 2006.—La Secretaria.—15.730.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, secretaria del Juzgado mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona. Calle Ausias March n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 237/2006 sección C4.

Tipo de concurso: voluntario.

Entidad instante del concurso: Antonio González Moreno, con domicilio en c/ Zaragoza 54 principal 2 Barcelona.

Representación y asistencia letrada: Cristina Baidés Sallent, procurador.

Fecha de presentación de la solicitud: 15 de marzo de 2006.

Fecha del Auto de declaración: 19 de diciembre de 2006.

Administradores concursales: Don Jordi Safons Vilanova, domiciliado en Gran Vía Corts Catalanes 682 Barcelona.

Facultades del concursado: No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 15 de marzo de 2007.—La secretaria judicial.—15.218.